



XJQ/CCHP/ELH

DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, QUE DISPUSO EL LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA Y APROBÓ BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 "REDES PARA FORTALECER EL EMPRENDIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE MUJERES EMPRENDEDORAS" DEL PROGRAMA MUJER EMPRENDE EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2025.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00035/2025

Arica, 12/ 06/ 2025

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ; Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Resolución Exenta N.º16 del 7 de enero de 2025, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2025, programa 02; Resolución N°265 del 17 de abril del año 2024 que delega facultades en las Directoras Regionales; Resolución Exenta RA 121830/62/2025 que nombra en comisión de servicio a doña Helen Leiva Arenas, en calidad de directora regional (s) de Arica y Parinacota; Resolución N°7 de 2019, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, N° 8 de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de Reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N°33 de fecha 9 de junio del año 2025, que dispuso llamado el llamado a la convocatoria pública y, aprobó sus bases administrativas - técnicas de esta Dirección Regional y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque territorial e intersectorialidad.
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es avanzar en el ejercicio de la autonomía económica de la diversidad de mujeres mediante la implementación de Programas con enfoque de género, intersectorial y en el marco del trabajo decente.
- 4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa de 4 a 7 y, Buenas Prácticas Laborales y, Mujer Emprende.
- 5.- Que, respecto del programa Mujer Emprende, SernamEG requiere encomendar la administración y, ejecución del componente 2 "Redes para el Fortalecimiento de los Emprendimientos" del Programa Mujer Emprende en la región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025, para lo que publicó en su página WEB la Resolución Exenta N°33 del 9 de junio de esta anualidad, la convocatoria pública destinada a prodigarse los servicios de para la administración y ejecución del componente 2 "redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras" del mencionado programa, en la región de Arica y Parinacota del servicio

nacional de la mujer y la equidad de género, año 2025.

6.- Que, en el punto 7.5 de las Bases de la antes señalada convocatoria, que describe la etapa evaluación de las propuestas, indicándose en el punto N°2, que la evaluación de las propuestas será realizada por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios dependientes de SernamEG regional. La integración de la Comisión Evaluadora estará contenida en una Resolución Exenta del SernamEG, la que será publicada en el portal del Servicio, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas. Los miembros de la comisión no podrán tener conflictos de intereses con los postulantes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

7.- Lo mismo se ha de tener presente que, durante el periodo de evaluación, los miembros de la comisión evaluadora sólo podrán tener contacto con los postulantes, para efectos de realizar solicitudes de aclaraciones previstas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. Luego en consideración a lo precedentemente expuesto:

RESUELVO:

1° Desígnese como miembros **TITULARES** de la comisión evaluadora de la convocatoria pública que dispuso el llamado y, aprobó las bases para la administración y ejecución del componente 2 “redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras” del Programa Mujer Emprende en la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025, a los/as siguientes funcionarios/as de este servicio:

| Nombre | RUT | Calidad Jurídica | Cargo |
|--------------------------|-----|------------------|------------------------|
| Patricio Bruna Hernández | | Contrata | Profesional DAF |
| Mariela Orrego Viera | | Contrata | Encargada Programa ME |
| Jessica Lizama Arriagada | | Contrata | Encargada Programa BPL |

2° Desígnese como miembros **SUPLENTE**s de la comisión evaluadora de la convocatoria pública que dispuso el llamado y aprobó las bases para la administración y ejecución del componente 2 “redes para fortalecer el emprendimiento de la diversidad de mujeres emprendedoras” del Programa Mujer Emprende en la Región de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2025, a los/as siguientes funcionarios/as de este servicio:

| Nombre | RUT | Calidad Jurídica | Cargo |
|--------------------------|-----|------------------|-----------------------------------|
| Helen Leiva Arenas | | Contrata | DR (S) |
| Miriam Castillo Contador | | Contrata | Encargada de Gestión de Programas |

3° Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de SernamEG, comuníquese además a las personas nombradas.

4° Publíquese, de conformidad a la Ley N°20.730, que regula el Lobby y, regístrense los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma: www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



HELEN LEIVA ARENAS
Directora Regional (S)
Dirección Regional De Arica Y Parinacota

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=22880895&hash=f770e>